

**XXXII Jornadas de Investigación del Instituto de Literatura Hispanoamericana  
Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires - marzo de 2020**

**El manuscrito como territorio: las consecuencias demográficas  
del motín de indios de la ciudad de México en 1692**

Gina Del Piero (ILH, UBA – Foncyt)

Carlos de Sigüenza y Góngora escribió en agosto de 1692 una de las crónicas más conocidas acerca del tumulto de indios en México que había tenido lugar en junio de ese mismo año. Allí relata los antecedentes y los eventos, algunos en primera persona, de la gran revuelta. Mientras que ese texto fue muy leído, publicado y considerado por la crítica, había otro de Sigüenza sobre ese mismo asunto que no tuvo la misma repercusión. Se trataba de un informe que Sigüenza había dirigido al virrey una vez disipados los incidentes, donde aconsejaba expulsar a los indios que vivían dentro de la ciudad y donde recomendaba también cómo hacerlo. Lo busqué en internet y en bibliotecas sin éxito. Encontrar ese informe significaba para mí leer el último capítulo de un relato que había seguido con atención y, además, era relevante para mi investigación doctoral para comprender mejor el rol de Sigüenza como “consejero experto” (Laske, 2018) dentro del gobierno del conde de Galve, virrey de Nueva España entre 1688 y 1696.

A través del “Grupo de Estudios Barrocos” logré conseguir una copia: Carla Fumagalli nos envió, desde la Biblioteca Bancroft, en la Universidad de California, los PDF de los rollos de microfilm de los 75 folios del expediente que comprende, entre otros textos, el informe de Sigüenza. Luego, con Facundo Ruiz publicamos una transcripción de algunos fragmentos de aquellos folios, en especial de los que llevan la firma de Sigüenza (que al final descubrimos que no era un informe sino dos) (cf. Ruiz y Del Piero, 2019).

Tener acceso al manuscrito o, al menos, a una copia digitalizada del microfilm, estimula las posibilidades interpretativas. En este caso, el extenso y fragmentario expediente consiste en un conjunto de decretos, cédulas, notas y comunicados oficiales que responden al pedido de información y opiniones acerca de la necesidad de expulsar a los indios del centro de la ciudad. Los documentos están ordenados, salvo excepciones, en

orden cronológico. El corto intervalo de tiempo que separa las entradas da cuenta de la urgencia que tenía, para el poder político, llegar pronto a la única conclusión posible. La superposición de escrituras, sellos y rúbricas que encontramos en este expediente evidencia la participación activa en el conflicto de distintas facciones dentro de la administración virreinal y dentro la sociedad mexicana. La materialidad de los aspectos gráficos o pictóricos espera en tensión la mirada de la crítica.

En su ensayo “El territorio como palimpsesto”, André Corboz propone abordar el territorio como el resultado de procesos naturales espontáneos y de intervenciones humanas: “los habitantes de un territorio nunca dejan de borrar y de volver a escribir en el viejo libro de los suelos” (Corboz, 2015: 6). Para Corboz, cada territorio “lleno de huellas y lecturas forzadas” (21) es único, motivo por el que es necesario “reciclar” o “raspar” una vez más, con cuidado, el texto que los hombres han escrito sobre sus suelos.

El extenso expediente que abordamos funciona en la dirección contraria, pues en este caso no es el territorio el que se parece a un palimpsesto sino que el manuscrito se parece a un territorio. Más bien, podemos decir que el manuscrito se parece al mapa de ese territorio, porque sobre su construcción funcionan operaciones de abstracción, ideologización y planeamiento. Corboz señala que un mapa representa al territorio y ayuda a comprenderlo, ya que funciona como un filtro (por medio de abstracciones) y es capaz de expresar la voluntad del soberano mejor que el propio territorio. De la misma manera, el manuscrito del que nos ocupamos aquí propone una disposición de los cuerpos en el plano urbano y ensaya políticas de migración interna. En este conjunto de folios, los trazos definen una traza que da origen a un plano, cuya condición binaria (adentro/ afuera) funciona como mecanismo de exclusión/ inclusión orientado a quitar el derecho de ciertos cuerpos a habitar cierto territorio.

El expediente se inicia el 21 de junio de 1692, trece días después del tumulto, con un decreto del virrey que lee de la siguiente manera:

Por opuesto a la buena policía de esta ciudad y gobierno de sus naturales, de algún tiempo a esta parte se ha dificultado de la convivencia o inconvenientes de que vivan dentro de ella, en los jacales, solares y casas que imponen su principal vecindad de españoles, sin que hasta ahora haya tenido resolución este punto. Por los embarazos que se han ofrecido para la práctica de uno y otro, y de

mandar retirar a los barrios y parroquias propias a dichos naturales con asignación de términos y distrito para sus habitaciones, y porque con la ocasión de su movimiento acaecido a los ocho del corriente, incendios, tumulto y saqueo en que incurrieron (VV. AA., 1621: fol. 1r.)

El virrey decide desplazar a la población indígena del centro de la ciudad de México (con excepción de los sirvientes en panadería, los condenados a servicio personal y los casados con españoles y sus hijos) hacia los barrios adyacentes, principalmente por dos motivos: 1) histórico-fundacional: luego de la caída de Tenochtitlan, se dispuso que se construiría la ciudad española sobre la antigua, lo que implicó no solo la destrucción de los edificios emplazados ahí sino también la expulsión de quienes ahí habitaban; esta decisión se confirma en la ley XIX del Libro 6, Título I, de la *Recopilación de las Leyes de las Indias*, donde se establece que los indios debían vivir juntos y se insta a virreyes y gobernadores a que “lo procuren sin opresión y dándoles a entender cuán útil y provechoso será para su aumento y buen gobierno” (Paredes, 1681: fols. 190-191); 2) coyuntural: se responsabilizó de dar inicio a los recientes incidentes a la población indígena que –en contra a lo que se establecido en un primer momento– vivía en la ciudad, bien en sus casas, en casas de españoles o en espacios vacantes.

Parece, sin embargo, que la voluntad de expulsar nuevamente a los indios ya estaba presente un año antes de los incidentes. Así lo analiza Natalia Silva Prada a partir del hecho de que en el año 1691 el virrey mandó a realizar padrones donde se censara a los indios que vivían adentro de la traza española. Estos padrones realizados en 1691 son incluidos en nuestro expediente; desde el folio 32 hasta el folio 60. Estos padrones conforman un insumo de primera importancia para el estudio de la participación de población indígena en la vida cotidiana de la nueva ciudad colonial. El censo tiene un gran nivel de detalle; allí se listan las personas que eran feligreses de las distintas doctrinas (las parroquias de los barrios indígenas) pero que en cambio vivían dentro de la traza española. Los padrones están separados por doctrina a la que correspondía cada familia de indígenas.<sup>1</sup> Los 28 folios de padrón están realizados de esta manera: se trazan unas cajas de bordes gruesos en tinta oscura; cada cuadrado, con todos sus bordes cerrados, conforma una unidad de conteo, que puede ser una casa, una calle, un patio, un jardín, un terreno baldío. Sobre los laterales encontramos números que indican la cantidad de familias que hay en cada espacio. Podemos leer por ejemplo:

---

<sup>1</sup> Ver imagen 1.

En casa de Pedro Ruis en la Pulquería. Josepha Francisca, Viuda. Hijos: Tereza de 15 años, Petrona de 13, Joseph de 8., Antonio de pecho. En Casa de Doña María de Esquivel. Francisco de los Angeles soltero y María de la Cruz, viuda. (fol. 35v.)<sup>2</sup>

Esta parte del “manuscrito como territorio” pretende constituir un mapa de tipo “descriptivo”: se realiza un censo, un estado de situación, sobre cómo y dónde habitaban, en ese momento, los indios el centro de México. En términos gráficos, las líneas gruesas, oscuras y bien delimitadas que encontramos en un plano marcan aquellos bordes donde hay un límite material concreto difícil atravesar. Si observamos en estos términos el manuscrito (si alejamos la hoja para reconocer a la distancia los trazos principales), nos encontramos con compartimientos fijos o celdas de bordes negros y gruesos que limitan el movimiento de los indios enumerados en cada parcela. En este sentido, el padrón no parece tanto ya una descripción del territorio sino más bien la expresión de la voluntad de los sectores dominantes que pretendían que las personas de la comunidad indígena permanecieran fijos en un lugar determinado, con el objetivo de poder subordinarlas y controlarlas de manera más efectiva.

En su exhaustivo trabajo de investigación, Natalia Silva Prada (que en gran medida utiliza estos padrones) demuestra que existe, a pesar de que los doctrineros hablan de un indio “hispanizado”, una subcultura indígena urbana. Esto implica que el indio que vive en la ciudad no ha perdido sus vínculos comunitarios; más por el contrario, Silva Prada señala que había una gran movilidad entre entre los barrios indígenas y el centro, y también en relación con los pueblos cercanos (161). En este censo, por ejemplo, están listados los indios que están empadronados en una doctrina pero que habitan un espacio distinto al que les fue originalmente asignado, en gran medida porque se trasladaban en búsqueda de trabajos mejor remunerados. A partir del análisis de los aspectos gráficos del documento, es posible esvozar hipótesis acerca de las formas en que la administración imperial buscaba controlar y coartar la movilidad de los cuerpos subordinados.

En el folio 60 termina el padrón e, inmediatamente después, la fecha vuelve a 1692 y se retoma el orden cronológico previo a la presentación de los padrones. Empieza entonces la tensión entre las distintas voces acerca de dónde y de qué manera se plantearán los límites de la traza. Cuando se estableció la ciudad sobre la antigua

---

<sup>2</sup> Ver imagen 2.

Tenochtitlan, los barrios indígenas tradicionales debieron reconfigurarse, ahora bordeando la traza española. Ante el nuevo decreto de 1692, resurgen las disputas respecto de qué porción de la ciudad corresponde a cada uno, controversias que se expresan en los siguientes folios del manuscrito. André Corboz, en el ensayo que citamos más arriba, señala que en el siglo XX: “Nació una nueva especie de mapa, el de los planificadores, que se adelanta a los cambios prescribiéndolos. ‘El territorio ya no precede al mapa, ni lo determina; ahora es el mapa el que precede al territorio.’ (Jean Braudillard)” (Corboz, 14). Los folios que ahora estudiamos operan de la misma manera: las decisiones acerca de qué va a suceder en el territorio se toman y se ensayan primero en este mapa o manuscrito.

En el primer informe de Sigüenza que encontramos en el expediente, se describen con gran detalle los lugares por donde debe pasar la traza, la “línea de separación entre lo principal de la ciudad, en que solo han de vivir los españoles, y los barrios de su circunferencia que quedan por todas partes para vivienda de indios y de otros que allí tienen labradas casas” (fol. 4v.). Antes de que esto se comunicara, Sigüenza alerta sobre los posibles conflictos de llevar esa traza a la práctica ya que podrían surgir problemas con el repartimiento de terrenos:

pueden resultar entre los indios algunas quejas contra ellos [los ministros de doctrina] y haber sus semillas por no conseguir los sitios que pretendieren. [...] la intención no es mudar de los barrios a los que en ellos están sino a los que habitan esta ciudad y centro de ella, nos parece que solo a esos se les señale sitios y a los demás que se queden en sus casillas y solares (fol. 73v)

Vasili Kandinsky estudia las composiciones pictóricas a partir de tres elementos básicos, cada uno de los cuales contiene al anterior: 1) el punto, 2) la línea (que es la traza que deja el punto al moverse) y 3) el plano (que es el producto de la línea). La traza española, que crea el plano del centro de la ciudad de México, es una línea sobre la cual se ejerce más de una fuerza al mismo tiempo. Como resultado de estas fuerzas se obtiene una línea con ángulos más o menos pronunciados, que Kandinsky llamaría una línea *dramática* (1993: 69). En el manuscrito que estamos analizando, la discusión se acalora, el tono se vuelve dramático: las distintas fuerzas políticas (los ministros de doctrina, los funcionarios del virrey y la comunidad indígena) hacen que la línea de la traza se retuerza ante el reclamo de las partes sobre cada solar.

Un ejemplo claro de la disputa sobre el recorrido de la traza es el folio 61r.<sup>3</sup> Acá aparece una situación que se repite en muchos de los folios del expediente: distintos comunicados ocupan una misma página compitiendo por el espacio escriturario. Las caligrafías empujan la línea de separación hasta que esta se vuelve difusa, complicada, por momentos desaparece o se mantiene en suspenso; se superponen los trazos al punto que resulta difícil comprender dónde termina y dónde empieza cada comunicado.

Esta disputa acerca de la traza que hace tambalear el trazo es especialmente interesante en la nota del folio 68,<sup>4</sup> en la cual indígenas (llegamos a ver el nombre de diez firmantes) se queja ante el virrey luego de haber recibido por parte de su ministro de doctrina la orden de abandonar sus casas dentro de la traza (leo partes del documento, aclaro que no puedo llegar a leerlo todo, quedan algunas lagunas):

entendido dicho mandato pusimos en ejecución salir de los términos y linderos de dicha ciudad. Por tanto nos hallamos sin tener dónde vivir, así pedimos y suplicamos a Vuestra Excelencia se sirva de señáarnos barrio donde vivir para poder asistir a la doctrina [...] pedimos a Vuestra Excelencia nos ampare en la posesión que quita y pacíficamente [ilegible] mandando a los dichos ministros de doctrina se abstengan de violentar a enpadronar a los feligreses desta parroquia. (fols. 68r.-68v.)

Los vecinos de la ciudad de México reclaman al virrey el cumplimiento de la ley XIX que leímos más arriba, donde se especificaba que los indios debían vivir juntos pero esto debía ser procurado sin opresión. A la izquierda del reclamo, se escribió –de manera posterior– otro texto que autoriza al primero. Es una nota del fiscal de la Real Audiencia de México, Benito de Novoa y Salgado, que solicita al virrey dé lugar al reclamo y se ofrezcan más indicaciones sobre los solares que se van a repartir entre los indios desplazados. La disputa por el espacio se vuelve tangible en estos dos folios, en que la nota elevada por un conjunto de aproximadamente diez personas denuncia los maltratos de los ministros de doctrina y apelan a capas más poderosas de la administración virreinal. Si bien yo, al menos, no puedo llegar a leer todo lo que se dice en los folios, saltan a la vista los espacios en disputa, los nombres de los indígenas superpuestos con rúbricas oficiales, la nota de los suplicantes desplazada del foco por comentarios posteriores e incluso tachaduras.

---

<sup>3</sup> Ver imágenes 3 y 4.

<sup>4</sup> Ver imágenes 5 y 6.

Estos documentos que están caratulados como Autos “Sobre los inconvenientes de vivir los indios en el centro de la ciudad y reducción a sus barrios y doctrinas” son un nuevo intento del gobierno novohispano por controlar los cuerpos de las personas de los sectores subordinados. Sabemos, sin embargo, que estas medidas no pudieron ser implementadas adecuadamente; y un año más tarde los indios habían vuelto a vivir al centro de la ciudad mexicana.

## **Bibliografía**

- AA. VV. (1621). *México y sus disturbios: Tumultos, 1621-1692*. (BANC MSS M-M 149-150 FILM). UC Berkeley, Bancroft Library.
- Corboz, A. (2015). *Orden disperso: Ensayos sobre arte, método, ciudad y territorio*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Kandinsky, V. V. (1993). *Punto y línea sobre el plano. Contribución al análisis de los elementos pictóricos*. Barcelona: Labor.
- Laske, Trilce (2018). La relación de méritos de Carlos de Sigüenza y Góngora: Entre protección virreinal y singularidad argumentativa. *Estudios de Historia Novohispana*, 0 (55), 117-123–123. <http://dx.doi.org/10.1016/j.ehn.2016.04.001>
- Ruiz, Facundo y Del Piero, Gina (2019). Barroco y res publica. Los indios y el centro de la ciudad según Sigüenza y Góngora. *Líneas*, 12.
- Silva Prada, Natalia (2007). *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*. México: El Colegio de México.

Imagen 1. Memoria de los extravagantes que están en las calles y casas de la ciudad que pertenecen a esta Parroquia de San Sebastián de la Ciudad de México.

Memoria de los extravagantes que están en las Calles y Casas de la ciudad que pertenecen a esta Parroquia de San Sebastián de esta Ciudad de Mex.	
Calle derecha de San Sebastián hasta la puerta falsa de Sto. Dom. Casa de Bernaué.	Lasas de los Reyes Sotol. 20. y diez Sta. de Santa M. María de Guadalupe.
Jul de Santiago. I María de la puentauon.	Casa de D <sup>a</sup> Mariana. Cathalina de los Angeles Sotol. María de la Encarnacion Sotol. María de la Candela Casada Con M <sup>r</sup> harriero
Corral atagartado. Nicolasa María Ouida Micaela Francisca Ouida Juan de la Cruz Nudo. María Fran <sup>ca</sup> Ouida	Casa de D <sup>a</sup> Clara. Carlos Fran <sup>co</sup> y Pasquala de Espiritu Santo. Juan de la Armonia Sotoleros. Pasquala Geronima.
Casa de D <sup>o</sup> Geronimo de Cardenas. Sebastian Martin y Pasquala de el Espiritu Santo. Juan Miguel Ouido. Fran de Leon y María de la Encarnacion Eduan Ignacio y María de la Cruz Jus de Santiago y Ma <sup>r</sup> Gea. Joseph de la Cruz Nuda. Pedro de la Trinidad y diez Ser de Santiago. María de la Encarnacion	Casa de Agustín Sanchez Juan de Santiago y Juana de Dios Joseph de los Angeles Sotol. Augustina María Ouida. Diego de los Santos y Augustina Hernandez
Casas de la Rectora. Francisco de Santiago y die ce Ser de Misiquague. María Joseph.	Casita de la Remonada Fran. Hernandez y María de la Cruz.
	Casas de El Pozimero Augustina de Phanar Sotoleros Jul. Mathes y Ana M <sup>a</sup> Christoval de Santa Sotoleros

Imagen 2. Detalle Folio 35v.

En Casa de Pedro Ru  
is en la Pulqueria.  
1. Josepha Francisca Vaida bi  
los Torza de Seños Pe  
trona de 13. Joseph de 8.  
Antonio de pecho.

En Casa de Dona  
1. Maria de Esquivel.  
Francisco de los Angeles Sole.  
y Maria de la Cruz Vuda.

No. 11  
 Al Real Consejo de Indias  
 En la Ciudad de Mexico a 16 de Mayo de 1622  
 Yo el Real Oydor de la Real Audiencia de Mexico  
 Juan de Torres y Guzman  
 Por mandado de su Señoría Real  
 Juan de Torres y Guzman

Que visto el despacho de V. M. de diez del  
 corriente, acerca de la congregacion de los yndios a sus  
 barrios: e para todo lo en el contenido y para los  
 Alcaldes Regidores jerales y menores de esta Real Audiencia  
 de la Nueva España, he de entender suficiente mente  
 lo en el contenido y por lo he de copiar en el yndio  
 para que los yndios Mexicanos, que sali en persona, por todas  
 las calles de esta Ciudad, para donde se enmendia  
 a vivir a los barrios de mi jurisdiccion: y viendo enmendado todos mis barrios  
 y doctrinas e por la fuerza de este mandado, obedientes con para  
 en que fabricar dose muchos de las partes de la Ciudad aceros barrios  
 sus anchos y cañales, señalados en dicho despacho, y Veros de la  
 casa y para que se ocupado las casas, y en ellas abia baracas y aca  
 de la casa e para que se venido ami muchas familias, pidiendome les se  
 ma que se debe de darle tierra, y sitio donde vivir, obediendo los  
 a mi para que se de ordenes, que les es intimado.

Y visto suplico me de ami los que fueren servido para seña  
 los de mi jurisdiccion (que ay muchos y un dueño en esta jurisdiccion)  
 para que los ocupen, los que los piden que en caso se curaran  
 con caridad y buena obra de la grandera de V. M. e  
 si fueren servido fr. Joseph de la Barrera cura de San Mateo de  
 Mexico de su docto. de esta Real Audiencia de la Nueva España

Imagen 4. Detalle Folio 61r.

y para que esto se ocupado las casas, y en  
Baya en la for secarido ami manchas  
a que se debe y nala tierra, y sitio donde  
a para usos de videnes, que rel es an si  
reids  
A Vex suplico me de ami los que  
fat-irios. (que ay muchos y in  
odraco para que los ocupen, los que los pi  
ter de caridad y buena obra de la gran  
recomendado fr. Joseph de la Barr.  
Méd. de la docto. de



